



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

Bogotá,

MT- 1350 – 2- 47108 del 15 de agosto de 2008

Doctor

EDGAR DAVID SAMBONI

Registro legal, Programa de Modernización del Tránsito de Medellín

Alcaldía de Medellín

Carrera 64 C No 72 - 58

Asunto: Tránsito

Cambio de servicio

Respetado señor:

De manera atenta, me permito dar respuesta a la solicitud radicada bajo el número 47551 del 21 de Julio de 2008, relacionada con el cambio de servicio de un vehículo del servicio particular al oficial, que paso de ser propiedad de una entidad particular a una entidad oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

El Código Nacional de tránsito, Ley 769 de 2002, en su artículo 27 señala que ningún vehículo podrá cambiar de servicio bajo ninguna circunstancia, sin embargo, la Ley 903 de 2004, modificó el contenido de la anterior disposición, permitiendo el cambio de automotores de servicio público a particular para casos especiales, entre los cuales se encuentran los vehículos tipo Taxi, previa reglamentación del gobierno nacional, que se efectuó mediante el Decreto 4116 del 9 de diciembre de 2004, por medio del cual se establecieron los requisitos que debían cumplirse para el cambio de servicio de público individual.

De otro lado el decreto 2640 del 14 de noviembre 2002, "*Por el cual se reglamenta el registro de vehículos de entidades de derecho público*", dispone en su artículo segundo que *todo vehículo rematado por entidades de derecho público a favor de persona natural o jurídica de derecho privado, deberá ser registrado en el servicio particular, en el organismo de tránsito competente para ello.*

Las anteriores son las únicas excepciones que la ley ha establecido al artículo 27 de la ley 769 del 2002, por lo tanto no es posible realizar el cambio de servicio particular a oficial debido a que no existe disposición especial que lo permita.

Cordialmente:

ANTONIO JOSE SERRANO MARTINEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica